



## *Resolución Directoral*

### *N° 00138-2025-MINAM/SG/OGRH*

Lima, 09 de abril del 2025

Visto;

El Memorando N° 00367-2025-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; el Informe N° 00378-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00082-2025-MINAM/SG/OGRH, de fecha 25 de febrero de 2025, se encargó temporalmente al servidor William Augusto Llactayo León como Director de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio del Ministerio del Ambiente, a partir del 10 de febrero de 2025, en adición de sus funciones como Especialista del Sistema de Información Geográfica I;

Que, con el Memorando N° 00367-2025-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN, de fecha 08 de abril de 2025, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales solicitó la designación temporal del servidor Jesús Santiago Flores Puchuri, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, del 08 al 14 de abril de 2025, en adición a sus funciones como Coordinador en Ordenamiento Territorial y Vulnerabilidad;

Que, se ha verificado que el servidor Jesús Santiago Flores Puchuri, se encuentra contratado bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Coordinador en Ordenamiento Territorial y Vulnerabilidad de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, con el Informe N° 00378-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC, de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que resulta viable designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 08 al 14 de abril de 2025, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, al servidor Jesús Santiago Flores Puchuri, en adición a sus funciones como Coordinador en Ordenamiento Territorial y Vulnerabilidad;

Que, en ese sentido, a efectos de materializar la designación temporal solicitada, corresponderá previamente dar por concluida, con eficacia anticipada, la encargatura temporal del puesto de Director(a) de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, recaída en el servidor William

Augusto Llactayo León, materializada mediante Resolución Directoral N° 00082-2025-MINAM/SG/OGRH;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, es posible aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y existiera el hecho justificante a la fecha en la que se pretende retrotraer la eficacia del acto; por lo tanto, advirtiéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos, corresponde aplicar la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024. El segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del RIS MINAM, establece que se encuentran exonerados del registro de ingreso y salida aquellos/as servidores/as civiles sobre los que recaen temporalmente designaciones o encargaturas de puesto, en adición a las funciones principales para las que fueron contratados o nombrados. Esta exoneración tendrá vigencia mientras dure la designación o encargatura y su formalización se hará en el mismo acto resolutorio que dispone tal acción;

Que, a través del literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, la encargatura temporal materializada por la Resolución Directoral N° 00082-2025-MINAM/SG/OGRH recaída en el servidor **WILLIAM AUGUSTO LLACTAYO LEÓN**; siendo el último día de labores el 07 de abril de 2025 y dándole las gracias por los servicios brindados.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada, del 08 al 14 de abril de 2025, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, al servidor **JESÚS SANTIAGO FLORES PUCHURI**, en adición a sus funciones como Coordinador en Ordenamiento Territorial y Vulnerabilidad.

**Artículo Tercero. - EXONERAR**, con eficacia anticipada, del 08 al 14 de abril de 2025, al servidor **JESÚS SANTIAGO FLORES PUCHURI** del registro de ingreso y salida a la entidad, mientras esté vigente la designación temporal dispuesta en el numeral precedente; y, establecer que el control y verificación de la exoneración estará a cargo de cada jefe inmediato, o quien haga sus veces.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Jesús Santiago Flores Puchuri; al señor William Augusto Llactayo León; a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio; al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y, a la Responsable de Legajos, de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto. - PRECISAR** que corresponde al servidor William Augusto Llactayo León, por la conclusión de la encargatura temporal dispuesta en la Resolución Directoral N° 00082-2025-MINAM/SG/OGRH, realizar la entrega de cargo de acuerdo con el literal a) del artículo 5.2 de la Directiva N° 021-2017 MINAM/SG denominada “Lineamientos para la entrega y recepción de cargo de los/las servidores civiles del Ministerio del Ambiente”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINAM (Versión 2 actualizada mediante Resolución de Secretaría General 064-2021-MINAM) modificada por

Resolución Directoral N° 038-2023-MINAM/SG/OGRH, aplicable a todo el personal del Ministerio del Ambiente. Asimismo, deberá acompañar la Declaración Jurada de Intereses (al cesar), de corresponder.

**Artículo Sexto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente  
**GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ**  
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2025027927

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **7yso88**